



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.

EXPTE. N° 1057-111-16

DECRETO N°

9713

SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 JUN. 2019

VISTO:

El Decreto N° 4443-E-17 de fecha 31 de julio de 2017, mediante el cual se crea el Jardín Independiente N° 8 de la Ciudad de Palpalá y la Resolución N° 0724-E-16 de fecha 21 de marzo de 2016, que autoriza su funcionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de las observaciones realizadas a fs. 73 por la Dirección General de Administración, resulta necesario rectificar parcialmente el ARTICULO 3° del Decreto N° 4443-E-17, atento a que por error involuntario se consignaron de manera errónea los cargos otorgados mediante partida presupuestaria obrante a fs. 29/32.

Que, es necesario rectificar tal error.

Por ello, y en uso de las potestades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Artículo 3° del Decreto N° 4443-E-17 de fecha 31 de julio de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera, por las razones expresadas en el exordio:

"ARTICULO 3°.- *Asígnase al Jardín Independiente N° 8 para su funcionamiento, la siguiente Planta Funcional:*

*Un (1) cargo de Director de 2° Categoría, Nivel Inicial, Jornada Simple.
Dos (2) cargos de Secretarios Docentes, Nivel Inicial, Jornada Simple.
Dos (2) cargos de Maestra de Jardín Maternal, Jornada Simple.
Cuatro (4) cargos de Maestra de Jardín, Jornada Simple.
Dos (2) cargos de Maestro Especial, Jornada Simple.
Dos (2) cargos de Profesor de Educación Física, Nivel Inicial, Jornada Simple."*

ARTICULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido siga sucesivamente a conocimiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



RECEBIDA EN LA VISTA